

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 190

17 ENE 2025

Por medio de la cual se deroga la Resolución Nro. 313 del 18 de enero de 2024, por la cual se efectúa el nombramiento de un (a) Docente de aula en período de prueba, en desarrollo de las Convocatorias N° 184 y 238 de 2012”de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: “Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos. - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

Mediante Resolución Nro. 313 del 18 de enero de 2024, se realizó un nombramiento en período de prueba al (la) señor (a): SERGIO ALEXANDER GOMEZ NOGUERA, identificado(a) con C.C. Nro. 1085268111, en el cargo Docente de aula, dentro de la planta global de personal docente y directivo docente, en la Institucion Educativa San Pedro_Cumbitara del municipio de Cumbitara (Nar).

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (.....) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)”.

La conducta del (la) señor (a) SERGIO ALEXANDER GOMEZ NOGUERA, identificado(a) con C.C. Nro. 1085268111, se encuentra inmersa en la causal antes anotada, dado que

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

pese habersele comunicado debidamente, y publicado en la página de la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño el contenido de su nombramiento, **no tomó posesión del cargo** dentro del término legal previsto para ello.

En virtud de lo anterior, el Secretario de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Derogar la Resolución Nro. 313 del 18 de enero de enero de 2024, mediante la cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba del (la) Señor (a) **SERGIO ALEXANDER GOMEZ NOGUERA**, identificado (a) con C.C. Nro. 1085268111, en el cargo de Docente de aula en la Institucion Educativa San Pedro_Cumbitara del municipio de Cumbitara (Nar), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo único. En consecuencia, la Resolución Nro. 313 del 18 de enero de enero de 2024, queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente del presente acto administrativo.

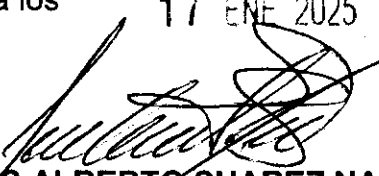
ARTICULO 2º. Comuníquese al interesado de la presente Resolución al correo electrónico: sgomez1987@gmail.com, celular 3176027641.

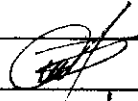
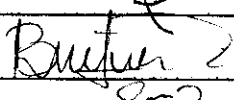
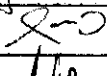
ARTICULO 3º. Remítase copia de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos de la SED - Nomina, para que se realice las actuaciones de su competencia.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 ENE 2025


LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Secretario de Educación Departamental de Nariño A.F.

Aprobó: Eddie Ezequiel Quiñonez Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera	16-01-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño	16-01-2025	
Revisó: Bienvenido Manuel Libardo Alexander Inampué Galindres P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño	16-01-2025	
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño	16-01-2025	
Proyectó: María Carolina Bucheli S P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño	16-01-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		